

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **JHON EDUAR CIRO GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9730277, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico en periodo de prueba desde 16 de enero de 2017, en periodo de prueba adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se estudió la evaluación de pares académicos externos, a libros o capítulos de libros y obras artísticas que hacen parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del Docente **JHON EDUAR CIRO GÓMEZ**, el cual solicita Reconocimiento por Obras Artísticas, en el sentido de que le sean tomados en cuenta los puntos ya asignados por sus producciones, por parte del CIARP de la Universidad Industrial de Santander, UIS, de donde viene laborando el docente, habida cuenta de que son Universidades hermanas y que en razón de haber sido pagados pares académicos para esas producciones con dineros del Estado, no se compadece efectuar por parte de Uniatlántico, el pago sobre lo que ya fue evaluado y asignado. El Comité somete el tema a discusión y teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, aprueba el reconocimiento y asignación de las producciones evaluadas por el CIARP de la UIS. Así las cosas, el Comité aprueba asignar un total de 68,8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Interpretación Obra Artística "**CONCIERTO PARA MARIMBA Y BANDA - NEIL DE PONTE**" puntaje asignado 11,76.
2. Interpretación Obra Artística "**CONCIERTINO PARA PERCUSIÓN Y BANDA**", puntaje asignado 11,76.
3. Composición de Obra Artística "**SANQUIANGA PARA SOLO DE MARIMBA Y ENSAMBLE DE PERCUSION**" Puntaje Asignado 12,99.
4. Interpretación Obra Artística "**CONCIERTO DE PERCUSION SINFONICA I - AUDITORIO LUIS A CALVO**", puntaje asignado 13,23.
5. Interpretación Obra Artística "**CONCIERTO DE PERCUSION SINFONICA II - AUDITORIO LUIS A CALVO**", puntaje asignado 6,64.
6. Composición de Obra Artística "**CONCIERTO PARA PERCUSION RECICLADA Y ORQUESTA**", puntaje asignado 12,39. Para un total de 68,8 puntos salariales.

El (La) docente **JHON EDUAR CIRO GÓMEZ**, posee un puntaje de 297,4 puntos salariales a fecha 31 de mayo de 2017 y que sumados los 68,8 nuevos puntos, arroja un total de: 366,2 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III Rigiendo para este caso 16 de enero de 2017, fecha en que tomo posesión el docente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



**RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)**



Proyectó: *Sandra Abad*